

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN CORDOBA

|             | PESETAS |
|-------------|---------|
| Un mes.     | 5       |
| Trimestre.  | 12'50   |
| Seis meses. | 21      |
| Un año.     | 40      |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

#### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

#### FUERA DE CORDOBA

|             | PESETAS |
|-------------|---------|
| Un mes.     | 6       |
| Trimestre.  | 15      |
| Seis meses. | 28      |
| Un año.     | 50      |

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 158

Don Francisco Bravo y Ruiz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**ENCABEZAMIENTO.**—En la ciudad de Sevilla a 7 de Enero de 1937. Vistos por la Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba a demanda de don Marcial Bellido Luque, como defensor judicial del incapacitado, don José Fernández Luna, mayor de edad, profesor de instrucción primaria y vecino de La Rambla, que no se ha personado en este Tribunal; contra don Luis Fernández Luna y don Lorenzo García Luque como vocales del consejo de familia del incapacitado. Don Joaquín Fernández Sánchez y don José Fernández Arriba, en concepto de tutor y protutor, respectivamente, del mismo; todos mayores de edad, el tercero empleado, sin que consten las profesiones de los restantes, vecinos los tres primeros de Córdoba y el último de La Rambla, declarados en rebeldía excepto el don Joaquín Fernán-

dez Sánchez al que representa en este Tribunal el Procurador don Felipe Cubas Alborniz bajo la dirección y defensa del Letrado don Cecilio Valverde; siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de la actual capacidad del don José Fernández Luna y otros extremos, venidos a esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Joaquín Fernández Sánchez contra la sentencia que en 27 de Febrero de 1936 dictó en los expresados autos el Juez de primera Instancia del expresado distrito.

**PARTE-DISPOSITIVA.**—Fallamos: Que desestimando la excepción propuesta de falta de personalidad en el actor, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia apelada que en 27 de Febrero de 1936 dictó en los autos de que este rollo dimana el Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba y por la que se declara que don José Fernández Luna se encuentra actualmente capacitado para administrar sus bienes y regir su persona; quedando rehabilitado en consecuencia en el uso y ejercicio de su personalidad por lo que cesa el estado de incapacidad en que se le había declarado; en su virtud se disuelva el consejo de familia que tenía constituido y se extingue la tutela y protutela que se le nombró, de lo cual se tomará constancia en el Registro de tutelas, debiendo estar y pasar todos los demandados por tales declaraciones; y por tanto se condena al tutor don

Joaquín Fernández Sánchez a que en el término de treinta días rinda cuentas de su gestión con arreglo a los bienes de que se hizo encargo al deferirsele la tutela y de los ingresos y gastos legítimos que se hayan hecho, así como también a que entregue dichos bienes en el mismo plazo, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de mandar formar de oficio tales cuentas y de proceder a la incautación de los meritados bienes si se resistiere, además de exigírseles las responsabilidades que procedan, sin expresa declaración respecto a costas, sin que proceda hacerse tal declaración en cuanto a las de esta segunda instancia en razón de haber comparecido sola la parte apelante. Se corrige al Secretario del Juzgado de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba señor Cortázar con la multa de 25 pesetas para en lo sucesivo cuide de no incurrir en la omisión notada en el último resultado de la presente. Y a su tiempo con certificación de la presente y carta-orden para su cumplimiento, devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego de la Concha.—Luis Rodríguez.—Francisco Díaz Plá.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—Juan Ríos Sarmiento.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, pa-

ra su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en Sevilla a 12 de Enero de 1937.—Francisco Bravo.

### EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 134

Don Rafael Mariscal Domínguez, Capitán de Infantería, Juez Instructor nombrado en el expediente de incautación de bienes del vecino de esta capital con domicilio en la Carrera de la Fuensanta número 6, Manuel Cejudo Rodríguez.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del mismo año, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Cejudo Rodríguez.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Rafael Mariscal.

Núm. 162

Don Luis Clarós Martín, Teniente Coronel de Artillería retirado y Juez Instructor nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviem-



bre siguiente sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con fecha 11 del actual se incoa expediente contra Segundo Alvarez Moreno, vecino de Alcolea, por hallarse incurso en dichos Bandos.

Dado en Córdoba a 12 de Enero de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Luis Clarós.

#### Núm. 187

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra la Sociedad «Dispar las Tinieblas» de esta villa formadas por individuos pertenecientes a la C. N. T. y E. A. I.

Nueva Carteya 11 de Enero de 1937.—El Juez Instructor, Diego Reina Moreno.

#### Núm. 188

Don José Fernández Márquez, cabo de la Guardia civil y Juez Militar de esta plaza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 del mismo sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa el oportuno expediente sobre incautación de bienes contra los vecinos de esta villa que a continuación se relacionan.

La Victoria a 15 de Enero de 1937.—El Juez Instructor, José Fernández Márquez.

#### Relación que se cita

Casa del Pueblo de la villa.  
José Ruiz Delgado.  
Francisco Alcaide Zafra.  
Angel Gil Carmona.  
Antonio Delgado Maestre.  
Alfonso Moyano Cantillo.  
José Abad Díaz.  
Alfonso Crespín Zafra.  
Gonzalo Pino Díaz.  
Alfonso Delgado Maestre.  
Tomás Moyano Cantillo.  
Pedro Pino Alcántara.  
Rosario Bonilla Toro.  
Francisco Osuna Abad.

#### Núm. 191

Don Alfonso Salazar Salas, Juez Instructor de los expedientes de incautación de bienes pertenecientes a individuos responsables de actividades marxistas, por el presente hago saber:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando 11 de Septiembre del año anterior ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del mismo año sobre incautación de bienes pertenecientes a

individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta localidad que a continuación se expresan.

#### Número.—nombres y apellidos

1, Francisco Arroyo Bernete.  
2, Manuel Arrabal Mohedano.  
3, Rafael Adame Bernal.  
4, Manuel Adame Bernal.  
5, Salvador Alvarez Salvador.  
6, Antonio Bravo Montero.  
7, José Bocero Toledano.  
8, José Benítez Escobar.  
9, José de la Cruz Bocero.  
10, Antonio Carrasco Adame.  
11, Manuel Casado Muñoz.  
12, Guillermo Casado Muñoz.  
13, Manuel Gómez Blázquez.  
14, José Gómez Moreno.  
15, Alfredo Herrera Siles.  
16, Oracio Jiménez Ojeda.  
17, Rafael Matensio Muñoz.  
18, Juan Manuel Matensio Rosales.  
19, Felicia Plaza Vergara.  
20, Emilio Palomo Rodríguez.  
21, Juan Ramírez Torrecilla.  
22, Antonio Rubio Estévez.  
23, Manuel Simoni Carmona.  
24, Julián Soto Barranguero.  
25, José Valle Lozano.  
26, José Villalba García.  
27, Juan González Manzano.  
28, José Carmona Ramírez.  
29, Francisco González Fernández (Media Blusa).  
30, Manuel Bogas Acosta.  
31, Josefa Jiménez García.

Posadas 12 de Enero de 1937.—El Juez Instructor, Alfonso Salazar.

#### Núm. 192

Don Francisco Pavón Rey, Suboficial retirado de la Guardia civil, Jefe de Milicias Nacionales y Juez Instructor Militar de los expedientes sobre incautación de bienes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre pasado, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Isabel Caballero Molina, viuda y de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todas las personas.

Dado en Rute a 11 de Enero de 1937.—Francisco Pavón Rey.

#### Núm. 201

Don Cándido Rincón Martínez, Jefe de Línea de la Guardia civil en Aguilar de la Frontera.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre confiscación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expedientes contra los siguientes vecinos de esta ciudad:

1, Antonio Jiménez Lucena.  
2, Antonio Prieto Romero.  
3, Rafael Ortiz Cruz.  
4, Andrés Alberca Conde.  
5, José Ríos Luque.  
6, Francisco Cañadilla Alhama.  
7, Juan Carmona López.  
8, José Jiménez Valle.  
9, Manuel Reyes Gómez.  
10, José Galisteo Castro.  
11, Francisco López Jiménez.  
12, Antonio Luque Cuenca.  
13, Manuel Romero Gómez.  
14, Francisco Torres Expósito, conocido también por Francisco Torres Rubio.

Aguilar de la Frontera 17 de Octubre de 1936.—El Juez Instructor, Cándido Rincón Martínez.—El Secretario, Miguel Ortiz Cobos.

#### Núm. 202

Don Manuel Ordóñez Oleas, Alferez retirado de la Guardia civil y Juez Militar de esta plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º de fecha 5 de Noviembre del próximo pasado año, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Agudo Serrano, José Cobos Panadero, Rafael Belmonte García, José Rodríguez Lara, Lorenzo Pérez Caballero y Rafael Ocaña Muñoz, de estos vecinos y pertenecientes a los comprendidos en dichos Bandos.

Dado en Cabra a 14 de Enero de 1937.—El Secretario, Antonio Varó Luque.

#### Comandancia Militar de Villaharta

#### Núm. 190

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del año actual, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra siguientes vecinos de este pueblo.

Esteban Pérez Luengo.  
Francisco Galán Moreno.  
Manuel Sánchez Rodríguez.  
Casimiro Fernández Fernández.  
Cecilio Molero Galán.  
Antonio Pizarro Valero.  
Manuel Sánchez Rayo.  
Domingo Jiménez Berrueto.  
Fulgencio Moreno Galán.  
Ignacio Sánchez Rodríguez.  
Rafael Moreno Galán. (mayor)  
Juan Pérez Molero.  
Francisco Jiménez Berrueto.  
Bautista Martínez Peralvo.  
Justa Casado Escribano.  
Juan León Gómez.  
Rafael Valero Muñoz.  
Leopoldo Galán Cepas.  
Juan Luque Moreno.

Antonio Galán Valero.  
Antonio Rubio Segura.  
Simeón Cantero Vioque.  
Francisco Rubio López.  
Natividad Valero Muñoz.  
Lilia Galán Valero.  
José Sánchez Rayo. (1.º)  
Florencio Sánchez Galán.  
Antonio Sánchez Fuentes.  
Daniel Rubio Moreno.  
José Sánchez Rayo. (2.º)  
Rafael Sánchez Rodríguez.  
José Sánchez Galán. (mayor)  
Francisco Cobos Sánchez.  
Angel García Valero.  
José Fuentes Valero.  
Blas Risco Salazar.  
Cristóbal García (a) Lulú.  
Cesáreo Galán Cepas.  
Gabriel Torres Galán.  
Leocadia Ranchal Rodríguez.  
Francisco Cepas Galán.  
Juan Redondo Valero.

#### Plácido Gómez Moyano.

Eulogio Cepas Cepas.

José Galán Moreno.

Francisco Valero Vázquez.

Olegario Romero Sánchez.

Villaharta 2 de Enero de 1937.—El

Alcalde, J. Doval.—V.º B.º: El Comandante Militar, Manuel Lindo.

#### Comandancia Militar de Espejo

#### Núm. 203

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa.

Leonardo Rodríguez Priego.

Antonio Peña Lucena.

Antonio R. Navajas Ramos.

Germán Mellado Córdoba.

Rafael Jiménez Jurado.

Antonio Medina Ramírez.

Joaquín Santos Gutiérrez.

Francisco Arroyo Córdoba.

Cándido Lucena Jurado.

Angel Jurado Raso.

Cristóbal Rabadán Lucena.

Rafael Vázquez Jurado.

Gregorio Morales Adrián.

Francisco Jurado Ortiz.

Francisco Navaró Laguna.

Manuel Carmona Bravo.

Juan Serrano Domínguez.

Juan Zamorano Arroyo.

Adolfo Jurado Carmona.

Cristóbal Sánchez López.

Antonio Serrano Zamorano.

José Gutiérrez Mendoza.

Francisco Reyes Medina.

Rafael Escobar Muñoz.

Antonio C. Casado Pérez.

Antonio M. Casado Pérez.

Rafael López Moral.

José Jurado Jiménez.

Francisco Couñago Ruiz.

Rodolfo Monferró López.

Angel Blanco Navarro.

Juan J. Jiménez Crespo.

José Arroyo Navajas.

Francisco Luque Chamizo.

Rafael Serrano Domínguez.



Ramón Escobar Crespo.  
 Ramón Luque Elao.  
 Cristóbal Serrano Domínguez.  
 Juan Córdoba Gutiérrez.  
 Cristóbal Medina Moral.  
 Jorge Jiménez Jiménez.  
 Amadeo Couñago Peña.  
 Antonio Crespo Zamorano.  
 Rafael Regadera Pino.  
 Manuel Serrano Ramírez.  
 Rafael Lucena Jiménez.  
 Sixto Serrano Arroyo.  
 Antonio Castro Nayajas.  
 José Luque Langa.  
 Francisco Jurado Olmo.  
 Baldomero Escobar Lucena.  
 Manuel Ruiz Jordán.  
 Emilio Carmona Zurita.  
 Vicente Ruiz Medina.  
 Cándido Serrano Leva.  
 Francisco Priego Alvarez.  
 José María Ruiz Priego.  
 Rafael Rodríguez Zamorano.  
 Marcial Jurado Carmona.  
 Cristóbal Reyes Jurado.  
 Baldomero Serrano Serrano.  
 Leoncio Lucena Navarro.  
 Antonio Jiménez Medina.  
 Rafael Reyes Lucena.  
 Luciano Navarro Laguna.  
 Francisco Perales Serrano.  
 Manuel Castro Castro.  
 Francisco Torres Ramos.  
 José María Peña Lucena.  
 Antonio Rodríguez Priego.  
 Antonio Rodríguez Gutiérrez.  
 Antonio Serrano Rodríguez.  
 Antonio Gómez Jiménez.  
 Antonio M. Blanco López.  
 José Romero Santos.  
 Francisco R. López Méndez.  
 Salvador Peña Lucena.  
 Antonio Santos Jiménez.  
 Manuel Porras Arroyo.  
 Julián Medina Ramírez.  
 Miguel Navarro Crespo.  
 Rafael Ortiz Serrano.  
 Espejo 15 de Enero de 1937.—El Comandante Militar, Ricardo Zafra Martínez.

## Ayuntamientos

### VALSEQUILLO

Núm. 151

Don Domingo Díaz Robas, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento. Hago saber: Que aprobada la ordenanza formada sobre inspección y reconocimiento sanitario de aceite de oliva gravando el litro de dicha esencia con diez céntimos de peseta sobre los que se destinan al consumo dentro de esta población y su término, queda expuesto al público por término de quince días según determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra ellos formulen los interesados.

Valsequillo 8 de Enero de 1937.—Domingo Díaz.

### BELALCAZAR

Núm. 152

Don Juan Feit Serrano, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento.

Certifico: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año actual de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 6 de Enero de 1937. Juan Feit.

### BAENA

Núm. 193

Acordado en principio por la Comisión municipal Administrativa que rige este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual, convocar subasta pública para el arrendamiento durante el actual ejercicio del derecho o tasa sobre puestos de venta en la vía pública y ambulancia, por el presente se hace público el acuerdo previo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Horcas.

### Núm. 194

Aprobado en principio por la Comisión municipal Administrativa que rige este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual, convocar subasta pública para el arrendamiento durante el actual ejercicio de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebida espirituosa y alcoholes y pesas y medidas en la Aldea de Albedín, por el presente se hace público el acuerdo previo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Horcas.

### Núm. 195

Confeccionado el padrón del Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carecen de agua a presión respectivo al ejercicio actual queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento para que a las horas de oficina de los días laborables pueda ser examinado por los con-

tribuyentes a que efectúe interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Horcas.

Núm. 199

La Comisión municipal Administrativa que rige este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, acordó a propuesta del Recaudador municipal, designar con el carácter de interino Agente Ejecutivo para actual en los procedimientos de apremio a don Enrique Martín Yunca.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto sobre recaudación y apremios, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y sitios de costumbre y de los que uno de ellos se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena a 12 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Horcas.

### POSADAS

Núm. 196

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde de constitucional de Posadas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, pariente, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y 15 de Marzo próximo, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Posadas a 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Ramos.

### Mozos que se citan

Segundo Alarcón García, hijo de Manuel y Eulogia.

Rafael Armada Gutiérrez, de Juan y Josefa.

Juan Manuel Berenguer Pérez, de Manuel y Dolores.

Antonio Bonilla Armada, de Ramón y Guadalupe.

Antonio Cabrera Delgado, de Juan y Dolores.

Antonio Camacho Moreno, de José y Emilia.

Antonio Carrasco Leiva, de Rafael y Catalina.

Rafael de la Cruz Ruiz, de Antonio y Ana.

Miguel Dantas Hernández, de Francisco y Carmen.

José Díaz Delis, de Francisco y Josefa.

Rafael Díaz Pérez de José y Luisa.

Andrés Díaz Urbano, de Juan y Dolores.

José Espinosa Treviño, de Antonio y Joaquina.

Guillermo Fernández Cremes, de Eusebio y Teresa.

José Manuel Fructuoso García, de Juan y María.

Andrés Gálvez Esquivel, de José y Amalia.

Gabriel García Cuadrado, de Francisco y Salud.

José García López, de Francisco y Josefa.

José María Garrido Páez, de Bernabé y Josefa.

Rafael González García de Manuel y Ana.

José Herrera Marín, de Cándido y María.

Pedro Jiménez Berenguer, de Cristóbal.

Antonio Lara Rivera, de Antonio y Rosalía.

Andrés Larrea Lapuenta, de Bernabé y Petra.

Francisco León Lara, de Rafael y Salud.

Antonio Lopera Santos, de Antonio y Ursula.

Francisco López Ortega, de Rafael y Carmen.

Juan Márquez Rivera, de Juan y Antonia.

Antonio Martínez Parra, de José y Concepción.

Manuel Martínez Partera, de José y Dolores.

Francisco Martínez Valles, de Francisco y Josefa.

Antonio de la Mata Coca, de Ildefonso y Antonia.

Bartolomé Mesa Girón, de Andrés.

Antonio Molero Díaz, de Manuel y Genoveva.

José Moreno Tomás, de José y Dolores.

Antonio Muñoz Almenara, de José y Rosa.

Antonio Muñoz Expósito, de José y Alejandra.

Eulogio Obrero, Hernández, de Antonio y Teresa.

Manuel Ortega Pérez, de Luis y Pilar.

Amador Peña Blanco, de Amador y Ascensión.

Rafael Pérez Martínez, de Cristóbal y María.

José Ramos Gareia, de Rafael y Rafaela.

Martín Requena Aguilar, de Manuel y María.

Martín Requena Santiago, de Francisco y Concepción.

Isidoro Revuelto Benavides, de Isidro y Salud.

Antonio Rivera Mata, de Antonio y Teresa.

Antonio Roda Vega, de Antonio y Trinidad.

Manuel Rodríguez Álvarez, de Rafael y Antonia.

Francisco Rodríguez Borralho, de Juan y Eduarda.

Manuel Ruiz Lozano, de Manuel y María.

Eduardo Salazar López, de Juan y Dolores.

Francisco Sánchez Carrillo, de José y Rosario.

Eduardo Santiago de la Torre, de Antonio y María.

Antonio Santiago Martínez, de Angel y Cándida.

Juan Santiago Vallé, de Juan y Encarnación.



Juan Simón Pérez, de José y Francisca.

Eduardo Torre Carrillo, de Rafael y María.

Antonio Torre Medina, de Francisco y Dolores.

José Valenzuela Benítez, de Ildefonso y Dolores.

Antonio Valenzuela Martínez, de Miguel y Josefa.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 146

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo, cuya reseña no consta, que le fué hurtado al vecino de Palma del Río José Gómez Alias, la noche del 21 al 22 de Mayo último, de la finca El Corbo de aquél término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 123 reproducido del corriente año.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 147

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al perjudicado José Gómez Alias, que aparece es vecino de Palma del Río, cuyas demás circunstancias no constan, que se ausentó de dicha ciudad el día 27 de Agosto último, a la entrada de las fuerzas del Ejército, con objeto de recibirle declaración e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 123 reproducido del corriente año sobre hurto.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 148

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se practiquen diligencia a la busca y rescate de una mula castaña encendida, de diez y siete años, con más de la marca, raza española, lunares en los costillares y el hierro de la Compañía "La Mundial" V. 4 en nalga izquierda y mulo castaño oscuro, de diez y siete años, más de la marca, raza española, lunares en los costillares y el mismo hierro en nalga izquierda, hurtados al vecino de Palma del Río Salvador Ceballos Peso, la noche del cuatro al cinco de Abril último de la finca "Las Monjas" de aquél término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado, en el sumario que instruyo bajo el número 79 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 12 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 149

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra cuya reseña no consta, propiedad del vecino de Córdoba, Antonio Montoya García, sustrida el día diez y nueve de Junio último de la finca "Cruz del Madroño" del término de Almódovar del Río, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 120 reproducido del corriente año.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 150

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al perjudicado Antonio Montoya García, que aparece es vecino de Córdoba, no constando más circunstancias personales del mismo, con objeto de recibirle declaración e instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 120 reproducido del año actual, sobre hurto de una burra el día diez y nueve de Junio último de la finca "Cruz del Madroño", del término de Almódovar del Río con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 138

GARCIA LOPEZ, Manuel; hijo de Rafael y de Ceferina, natural de Alcalá la Real (Jaén), 21 años de edad, soltero, profesión del campo, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, barba poca, boca grande, frente regular, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1 don Fernando Hans Gómez, Juez Instructor de dicho Cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 139

MARQUEZ CONTRERAS, José, hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Baena (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, profesión desbravador, de estatura 1'760 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca grande, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1 don Fernando Hans Gómez, Juez Instructor de dicho Cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 140

BERJILLOS ORTEGA, Emilio; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Baena (Córdoba), de edad 21 años, estado soltero, profesión del campo, de estatura 1'753 metros, color rojo, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, barba poca, boca regular, su frente estrecha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1 don Fernando Hans Gómez, Juez Instructor de dicho Cuerpo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 141

PAVON ROMERO, Antonio; hijo de Francisco y de María Jesús, natural de Baena, 22 años de edad, soltero, profesión del campo, estatura 1'66 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, boca regular, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 1 don Fernando Hans Gómez, Juez Instructor de dicho cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 142

ROJANO ARRABAL, Jacinto; hijo de José y de Encarnación, natural de Córdoba, edad 21 años, estatura 1'675 metros, su oficio del campo, estado soltero, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba regular, boca regular, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Artillería pesada número 1 don Fernando Hans Gómez, Juez Instructor de dicho cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 12 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 163

BALSERA LUENGO, Rafael; de 20 años, soltero, jornalero, natural vecino de Puebla de Almoradiel, calle Colón número 29 donde últimamente ha residido hijo de Isidoro y Victoriano, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días para ser reducido a prisión por causa seguida en su contra sobre uso de nombre supuesto con el número 222 de 1935, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Fuente Obejuna 13 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Julián Mifsut.

Núm. 164

ROMERO PROVINCIAS, Antonio; de 23 años, soltero, del campo, hijo de Rogelio y de Carmen, natural vecino de esta villa, calle San Francisco, donde últimamente ha residido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra sobre hurto con el número 7 de 1936, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Fuente Obejuna a 13 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Julián Mifsut.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA